

ACUERDO MINISTERIAL Nro. 0284

Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
SECRETARIA DEL DEPORTE

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 151 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado...”*;
- Que,** el artículo 154 numeral 1 de la Carta Magna, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;
- Que,** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”*;
- Que,** el Reglamento de Viajes al Exterior; y, en el Exterior; de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que Dependen de la Función Ejecutiva (APCID), establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;
- Que,** el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte, con autonomía administrativa y financiera.”*;



- Que,** el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”;*
- Que,** el artículo 3 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Los servidores públicos que se encuentren prestando sus servicios en el Ministerio del Deporte, bajo cualquier modalidad sea con nombramiento o contrato de servicios ocasionales, pasarán a formar parte de la nómina de la Secretaría del Deporte, en función de las necesidades e intereses institucionales.”;*
- Que,** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 438, dispone lo siguiente: *“Todas las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como también los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que le correspondían al Ministerio del Deporte, pasen a formar parte del patrimonio institucional de la Secretaría del Deporte”;*
- Que,** el artículo 6 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“Designese como Secretaria del Deporte a la señora Andrea Daniela Sotomayor Andrade, con rango de Ministra.”;*
- Que,** mediante correo electrónico institucional Zimbra de 30 de mayo de 2018, la señora María José Pesce Cutri, Directora de la Agencia Mundial Antidopaje, informó que la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) realizará un Seminario del 9 al 13 de julio en Cartagena de Indias, Colombia, cuyos gastos están cubiertos en su totalidad por la AECID y la AEPSAD (avión y hotel con manutención), por lo que solicitan que se designe un representante de la Organización Nacional Antidopaje del Ecuador (ONADE) para participar en dicho evento;
- Que,** mediante comunicado la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte-AEPSAD, informó que junto con la AECID, *“(...) organizan el “Seminario Antidopaje Iberoamericano. Programación Intecoconecta”, a celebrarse en el Centro de Formación de la Cooperación Española de Cartagena de Indias (Colombia), del 9 al 13 de Julio de 2018. (...)La AECID correrá con los gastos de alojamiento, manutención y traslados internos de la persona responsable o director de su ONAD, mientras la AEPSAD les pagará boleto aéreo ida y vuelta a Cartagena de Indias. A este respecto, por favor, designen a la mayor brevedad posible y antes del 31 de Mayo la persona que se desplazará a Cartagena de Indias (...)”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-DCA-2018-0142 de 19 de junio de 2018, dirigido a la Máxima Autoridad de esta Secretaría de Estado, el Sr. Ricardo Eliecer Cornejo Jarrin, Director de Control Antidopaje, solicitó la respectiva autorización para su desplazamiento y concurrencia al *“Seminario Antidopaje Iberoamericano Programación Intecoconecta”;*
- Que,** mediante nota inserta constante en la hoja de ruta del memorando referido en el párrafo anterior, la Máxima Autoridad dispuso: *“Autorizado, proceder a realizar los trámites correspondientes para viaje al exterior”;*



- Que,** mediante informe de 25 de junio de 2018, el Director de Administración del Talento Humano, concluyó: “*La Dirección de Administración del Talento Humano considera procedente que el Señor Ricardo Eliecer Cornejo Jarrin, Director de Control Antidopaje, asista al “SEMINARIO ANTIDOPAJE IBEROAMERICANO PROGRAMACIÓN INTERCOONECTA” en Cartagena de Indias (Colombia), invitación realizada por la Agencia Española de Protección en la Salud del Deporte AEPSAD y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID del 09 al 13 de julio de 2018*”;
- Que,** el 28 de junio de 2018, se emitió la Autorización Nro. 63660 a la solicitud de viaje al exterior y en el exterior, del señor Ricardo Eliecer Cornejo Jarrin, Director de Control Antidopaje, con fecha de salida 08 de julio de 2018 y fecha de retorno 14 de julio de 2018, suscrita por el Dr. Adrián Augusto Barrera Guarderas, Consejero Sectorial de lo Social;
- Que,** mediante Memorando Nro. MD-DATH-2018-0642 de 29 de junio de 2018, dirigido a la Dra. Carla Verónica Jiménez González, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, el señor Andrés Vicente Domínguez Ojeda, Director de Administración del Talento Humano, solicitó la elaboración del Acuerdo Ministerial de viaje al exterior del señor Ricardo Eliecer Cornejo Jarrin, Director de Control Antidopaje; y,
- Que,** del análisis antes indicado se puede demostrar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Viajes al Exterior; y, en el Exterior; de los Servidores Públicos de las Instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que Dependen de la Función Ejecutiva (APCID) y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que le confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

ACUERDA:

Artículo 1.- Legalizar el viaje al exterior a partir del 08 de julio hasta el 14 de julio de 2018, a favor del señor Ricardo Eliecer Cornejo Jarrin, Director de Control Antidopaje, para asistir a los “SEMINARIO ANTIDOPAJE IBEROAMERICANO PROGRAMACIÓN INTERCOONECTA”.

Artículo 2.- La asistencia al “SEMINARIO ANTIDOPAJE IBEROAMERICANO PROGRAMACIÓN INTERCOONECTA”, no implica erogación de gasto alguna para la Secretaría del Deporte.

Artículo 3.- Encárguese la ejecución de este Acuerdo al titular de la Dirección de Administración del Talento Humano.

Artículo 4.- Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Secretaría del Deporte, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MINISTERIO
DEL DEPORTE

Artículo 5.- Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a **04 JUL 2018**


Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade
SECRETARIA DEL DEPORTE

